RESOLUCION N° 9612/12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA P.M Y A S.A; PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE IMPRESION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONTRATACION DIRECTA"

Asunción, 04 de diciembre de 2012

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de impresión para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma P.M Y A S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que, se encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo y autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la empresa adjudicada conforme la legislación respectiva ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **P.M Y A S.A**, el llamado realizado por Contratación Directa para la provisión de servicio de impresión para la Institución; la cantidad de 185 (ciento ochenta y cinco) Unid. Correspondiente al ítem 1) Agenda y 112 (ciento doce) Unid. correspondiente al ítem 2) Calendario; dando un monto total por la compra la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012. ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 330-333 "Productos e impresiones de artes gráficas"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP